

Banco

Responsabilidad del banco ante la traba de una inhibición general de bienes. Frustración de concretar la venta de un inmueble. Pérdida de la chance. Improcedencia de la indemnización.

- 115182 - CNCom., Sala B, 10/12/2010 - "Palomar, María Elena c/ Banco de la Provincia de Buenos Aires". (Publicado en *La Ley*, Buenos Aires, *La Ley*, año LXXV, n° 26, 7/2/2011).

Resulta improcedente la indemnización por pérdida de la chance reclamada por quien se vio impedido de concretar la venta de un inmueble, en virtud de la inhibición de bienes trabada en su contra en el marco de un juicio tendiente a la ejecución de un saldo deudor en tarjeta de crédito inexistente, pues, si bien el banco demandado incurrió en un proceder negligente al emitir un resumen consignando erróneamente la existencia de un saldo deudor, la pérdida de la chance es una consecuencia mediata, siendo, por ende, resarcible solo en caso de incumplimiento malicioso^[1].

Jurisprudencia vinculada

[1] Ver también, entre otros: CNCom., Sala E, "Yakira, Rosa Sofía c/ Citibank NA", 24/8/2007, *La Ley Online AR*/JUR/9307/2007.